



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 00220 00

En atención al informe secretarial que antecede (No. 09), y de acuerdo a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado por ser procedente, dispone:

CORREGIR el Auto data Seis (06) de junio de dos mil veintidos (2.022), mediante al cual se libró mandamiento de pago emitido por esta Judicatura, en el sentido de indicar que el extremo actor se encuentra conformado por los señores **VALETINA CHAVES TRUJILLO, FLOR NATALIA MESA CHAPARRO y FABIO AUGUSTO CARDOSO VARGAS.**

En lo demás el auto de apremio objeto de corrección, se mantiene incólume.

Notifíquese el presente proveído conjuntamente con el mandamiento de pago a los encartados.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 73, hoy 13 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

MA.